DEPOSITO LEGAL.—VA.—N.º 1.—1958

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA
DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 150 pesetas
Semestre . . . . 100 —
Trimestre . . . . 60 —
Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 213 — Jueves 21 de septiembre de 1961 — (Franqueo concertado 47/3) — Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Valeriano Moro Sampedro, con domicilio en Rueda (Valladolid), ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para usos agrícolas, en término de Rueda.

El trazado de la línea referida, es el siguiente: Deriva de la línea propiedad de «Leoncio de la Hoz», S. A., y mediante una sola alineación de 372 metros de longitud y después de cruzar la C. N. de Madrid a La Coruña, finaliza en el centro de transformación a instalar en terrenos del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Rueda.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y de particulares que la línea cruza, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Rueda, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de agosto de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Relación de propietarios que se cita

Don Jesús Rodríguez.
Don Leocadio Moyano.
Don Julián Madrigal.

2.282—2.031

95'50

Comisaría de Aguas del Duero

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ANUNCIO

Don Tomás Fernández Pascual, en su nombre y en representación de sus hermanos, vecino de Osorno (Palencia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 8 litros por segundo del río Abánade, afluente del Pisuerga, en término municipal de Melgar de Fernamental, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Las obras se realizarán en el pago de Fuente Orín, a 5 kilómetros de Melgar de Fernamental, en una finca de 9,60 hectáreas de bosque, se van a regar 8,50 hectáreas. La toma se hará por tubería de cemento de 15 centímetros de diámetro, que va a parar a la caseta de máquinas, en donde se instala un grupo motó-bomba de 5 CV., de donde parte la tubería de impulsión, con una longitud de 285 metros y también de cemento, de diámetro 15 centímetros. Esta tubería de impulsión llega a una arqueta desde donde se distribuye el agua a través de diversas arquetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de septiembre de 1961.—El comisario jefe de Aguas, P. D., Francisco Pérez de los Cobos.

2.342—2.032

109'50

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

VIANA DE CEGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, durante los plazos que se indican, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1962, que a continuación se enumeran:

Lista cobratoria de contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, por diez días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por diez días.

Viana de Cega, 16 de septiembre de 1961. El alcalde, Pedro Pérez Casares.

2.420—2.033

34-

MCD 2022-L5

VILLABRAGIMA

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de urbana, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de rústica, por diez días.

Villabrágima, 12 de septiembre de 1961. El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

2.402—2.034

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, importante en la cantidad de 1.731,93 pesetas, al presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit del ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 3 de septiembre de 1961.—El alcalde-presidente, Artemio de Santiago.

2.382—2.035

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago del diez por ciento del total importe de las obras de saneamiento y alcantarillado e instalación de bocas de riego en diversas calles de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villamuriel de Campos, 12 de septiembre de 1961.—El alcalde, José María Zaera.

2.459—2.036

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público, por el espacio que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Villanueva de San Mancio, 11 de septiembre de 1961.—El alcalde, D. Sánchez.

2.383—2.037

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno y accidentalmente del número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de doña Catalina Adulce Pérez, se sigue expediente de información de dominio para reanudación del tracto sucesivo de una participación indivisa de la siguiente finca:

«Un trozo de terreno al pago de Argales y Cañada de Arca Real-Vega Fría y camino de Puente Duero, de cabida 93 (noventa y tres) áreas y 10 centiáreas. Según el título, lindaba al Norte, con la carretera de Madrid a Valladolid, Cañada de Arcas Reales; al Sur, con lote número 7, de doña Matilde de la Riva, y viña de don Fidel Illera; al Este, con lote número 4, de don Angel de la Riva, y al Oeste, con Cañada de Arcas Reales y viñas de don Fidel Illera. Son sus límites actuales rectificados: Norte, lo que perteneció a don Fidel Illera, hoy de la Sociedad Castellana de Oxígeno; Este, lote número 7, de doña Matilde de la Riva, hoy propiedad de esta herencia; Sur, lote número 4, de don Angel de la Riva, hoy Gabriel de la Calle, y Oeste, carretera de Madrid y Cañada de las Arcas Reales. Corresponde a este terreno el número 5 de los lotes».

Adquirió la actora la propiedad de la parcela que se deja descrita, por la herencia de su padre don Norberto Adulce Linares, y éste, a la vez, había adquirido dos terceras partes indivisas por compra a don José María Brusi de la Riva; otra cuarta parte, por compra a doña Matilde Brusi de la Riva, y otra cuarta parte, también, por compra a doña Adela Brusi de la Riva, todo en el año 1933, en documento público.

Y por el presente edicto se cita a doña Adela Brusi de la Riva, de circunstancias y domicilio ignorados, en concepto de persona de quien procede la finca y como último titular inscrito del dominio, o sus herederos o causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio que se pretende, a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho, si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—José María Alvarez.—El secretario, A. Mingo.

2.438—2.038

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

Don José Bech García, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas número 50 de 1961, contra Francisco García Pérez, sobre estafa a la Renfe, en el cual se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Hilario del Barrio Calvo, Juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, como denunciante, la policía, como perjudicada, la Renfe, representada por el procurador don Fidel Morocho Tardáguila; y como denunciado, Francisco García Pérez, natural de Matilla de los Caños (Salamanca) y residente en Alzaga (Guipúzcoa) y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa a la Renfe, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Pérez, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la compañía perjudicada en la cantidad de ciento treinta y dos pesetas y condenándole al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hilario del Barrio.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a referido denunciado Francisco García Pérez, por hallarse en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que visada por S. S.ª, firmo en Medina del Campo, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Bech García. V.º B.º: El juez comarcal sustituto, Hilario del Barrio.

2.428

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Ministerio de la Gobernación, en el que se manifiesta por la Dirección General de Administración Local el trámite a seguir para la aprobación de otra propuesta elevada anteriormente, lo que supondría trámites largos en perjuicio de las necesidades que sienten los pueblos de la provincia, proponiéndose en esta segunda propuesta del señor presidente, que para la realización de la segunda fase que abarca el Plan Extraordinario de Cooperación para la construcción de abastecimientos de agua, abrevaderos y lavaderos, aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 29 de enero de 1957 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 151, de 9 de julio de 1956, y el desarrollo del mismo en su financiación con el presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 24 de julio del mismo año y rectificado el 3 de enero de 1958, y para el que se dispone de 14.384.984 pesetas, concedidas por el Banco de Crédito Local de España, se sigan las normas que se fijaron por ambos Ministerios en su aprobación, y en consecuencia, se continúe el desenvolvimiento de esta segunda fase del plan y presupuesto extraordinario, que financia hasta su fin, tal y como fueron aprobados por la Superioridad; a cuyo efecto, se comunicará esta resolución al Ministerio de la Gobernación, como contestación al oficio que la motiva y se solicitará al Ministerio de Hacienda la autorización correspondiente para la puesta en práctica de la segunda fase de dicho presupuesto extraordinario.

Se acordó aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de julio último, importante en debe y en haber 356.597.416,72 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 21 al 31 de julio del corriente año y el estado de situación resultante.

Previa declaración de urgencia, para no dilatar el pago, se acordó aprobar, por unanimidad, las certificaciones de obras realizadas: números 9 y 10 del camino vecinal de Traspinedo a Villabáñez y Santibáñez, a favor de don Terencio Espinilla, importantes 22.964,75 pesetas y 134.581,81 pesetas, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario de Caminos y Obras, compromiso 38/28, capítulo 11, artículo 4.º, partida 3.

Valladolid, 29 de agosto de 1961.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.424

(«Boletín Oficial» del día 21 de septiembre de 1961).

que importan en cargo y data 176.016,36 pesetas, siendo el porcentaje total de recaudación el 38,22 por 100.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, remitir un ejemplar de las cuentas de recaudación por valores en recibo y certificaciones de débito, correspondientes al primer semestre de 1961, al ilustrísimo señor director genral de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por conducto del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Se acordó aprobar y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuentas de caudales del segundo trimestre del actual ejercicio, rendidas por el señor depositario, que son las siguientes: Presupuesto ordinario, presupuesto extraordinario de Cooperación, presupuesto extraordinario bienal Cooperación; presupuesto extraordinario Caminos y Obras; presupuesto extraordinario "C"; valores independientes del presupuesto "valores nominales", y valores independientes del presupuesto "valores efectivos"; que dejan una existencia en su poder para el trimestre siguiente de 4.127.047,97 pesetas; 5.901.989,27 pesetas; 48.494,38 pesetas; 2.448.281,28 pesetas; 11.733,95 pesetas; 3.033.409 pesetas, y 1.070.089,08 pesetas, respectivamente.

Se acordó aprobar el balance de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones en 30 de junio del año actual, que importa en debe y haber 354.848.432,14 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones verificadas de 21 de junio último y el estado de situación resultante.

Se acordó aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda, cuyo total importa 6.989,865,28 pesetas.

Se acordó aprobar el estado de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de abril del año actual, con un total del resumen general de existencias de 423.509,49 pesetas; y el correspondiente al mes de mayo último, con un total de 2.869.500,88 pesetas.

La Diputación Provincial acordó modificar, a partir de la próxima, la hora de celebración de las sesiones plenarias, señalando las trece horas del último lunes de cada mes, por considerarla más adecuada para la mejor asistencia de los señores diputados.

Valladolid, 1 de agosto de 1961.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.423

(«Boletín Oficial» del día 21 de septiembre de 1961).

MCD 2022-L5

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 28 de agosto de 1961

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor García Gutiérrez, y los diputados provinciales señores: Fernández y Fernández Madrid, García Mellado, Gil Calvo, Sánchez Benito, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Santana, Martín Duque, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre, y Calvo Casasola; interventor de Fondos provinciales accidental, señor Alvarez Gómez; y secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente al día 31 del pasado mes de julio.

La Diputación Provincial acordó quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de los corrientes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado,* de 19 de este mes, por la que se dispone que la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1962, se rija por las instrucciones aprobadas en 30 de julio de 1960, con las adiciones y modificaciones que se indican, y que pase a Intervención para que se tenga en cuenta en la formación del próximo presupuesto.

Se acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno y fuera de ella, durante los meses de junio y julio, como constan en los libros correspondientes.

Se acordó nombrar a don Jesús Iglesias, oficial pintor, con carácter interino, en las condiciones que determina el artículo 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, por estimar que reúne las condiciones de capacidad reglamentarias, y que se anuncie la plaza para su provisión en propiedad.

Aprobando el informe de la Comisión de Gobierno y la propuesta del Negociado, en todas sus partes, se acordó: 1.º—Declarar jubilado por invalidez, en su cargo de cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial a don Rogelio Lasalle, de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos de la Mutualidad y 1.º del Decreto de 8 de mayo de 1961, por encontrarse inútil total y permanentemente para el desempeño de las funciones habituales del cargo, según resulta del

certificado facultativo expedido por el médico-residente del Sanatorio de Viana, en el que se hace constar que padece tuberculosis fibrocaseosa bilateral, con velocidad de sedimentación elevada y baciloscopia altamente positiva, por lo que se encuentra de modo permanente incapacitado para realizar sus anteriores ocupaciones; lo que evidencia su invalidez total, ya que dicho certificado médico no excluye ocupación alguna. 2.º—Declarar la invalidez de que se trata como ordinaria, ya que no consta ningún antecedente, ni siquiera alegación alguna del interesado de que su invalidez haya sobrevenido como consecuencia de la realización de actos de servicio. 3.º—Que se eleve a la Mutualidad, por conducto de la oficina provincial, el oportuno expediente para la concesión de la oportuna pensión al interesado, a partir del día 1 de septiembre próximo, ya que durante el mes actual, ha de recibir íntegramente sus haberes, integrado dicho expediente por los documentos que señala la Circular M. 3/1961. 4.º—Declarar, en principio, al efecto del expediente de pensión antes referido: a) Que el tiempo de antigüedad computable es el de 33 años, 7 meses y 18 días, integrado: Por 31 años, 7 meses y 13 días de servicios prestados a esta Corporación, y 2 años y 5 días de servicios militares. b) Que el haber regulador que corresponde al empleado de que se trata es el de 25.835,26 pesetas, integrado: por 12.500 pesetas, en concepto de sueldo; 9.644,51 pesetas, en concepto de aumentos graduales, y 3.610,75 pesetas por pagas extraordinarias. c) Que con arreglo al artículo 70 del Reglamento de esta Corporación, de 10 de julio de 1948, que determina que el haber de jubilación será de un 20 por 100 del sueldo regulador, más un 2 por 100 por cada año cumplido de servicio, le corresponde al interesado una pensión equivalente al 86 por 100 del sueldo regulador; con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad, el 81 por 100 de dicho sueldo regulador, procediendo la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley creadora de la Mutualidad, de 12 de mayo de 1960.

Se acordó aprobar y que se cumplimente la propuesta del Negociado de Fomento y, en su virtud, declarar válido el acto licitatorio y hacer la adjudicación definitiva de las obras de reparación con riego asfáltico de las vías provinciales de la carretera de Valladolid a Rueda; de Santovenia a Valladolid; de Valladolid a La Overuela; de Portillo a Cogeces, y de Viloria al Santuario del Henar, en el precio de 739.728,58 pesetas, a don Francisco Rodríguez, y que se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, acredite la constitución de la garantía definitiva y comparezca a otorgar el oportuno contrato, una vez constituída dicha garantía.

Se acordó aprobar una propuesta del señor presidente, por unanimidad, y que se cumplimente, formulada en vista del oficio del

MCD 2022-15